**CONDICIONES GENERALES ROYAL CARIBBEAN**

Responsabilidad: DOMIREPS S.A.C declara que actúa como mero intermediario entre los pasajeros y Royal Caribbean Cruises Ltd. Consecuentemente el pasajero lo releva de toda responsabilidad por accidentes, daños, perjuicios, falta de documentación necesaria para viajar, pérdidas de equipajes, retrasos y/u otros inconvenientes no previstos cualesquiera fuese la causa que los motiva. Las empresas transportadoras utilizadas en nuestros programas no son responsables de cualquier acto u omisión mientras los pasajeros no estén a bordo de sus vehículos. El contrato de transporte en uso por las mismas, cuando sea emitido, constituirá el único contrato válido entre las mismas y el comprador de la excursión y/o pasajero.

Los itinerarios pueden ser modificados por motivos de fuerza mayor, sin previo aviso. No se ofrece compensaciones por estos cambios, a no ser que la línea lo considere pertinente. La línea de cruceros no es responsable de cambios climáticos.

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VIAJES EN CRUCERO**

Es necesario que el pasajero cuente con pasaporte válido y en perfecto estado para todo su viaje; muchos países requieren que tenga una vigencia de 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en los puertos, y es necesario que cuente con las visas y vacunas necesarias de acuerdo a la nacionalidad del pasajero y los puertos a visitar. En muchos itinerarios se requiere de visas de múltiples entradas.

**El pasajero es responsable** de averiguar y obtener la documentación necesaria para ingresar a los países que se incluyen en el itinerario reservado. Se recomienda consultar a los consulados o embajadas correspondientes de cada país sobre visas o vacunas necesarias para tener una información más actualizada y evitar problemas al embarcar. La línea de crucero no brinda información de visas o vacunas. Se declina toda responsabilidad por la omisión de estos requisitos y/o documentación. En todos los casos, el embarque está sujeto a la presentación de la documentación en legal forma.

**MENORES DE EDAD**

Para ingresar al crucero se considera menores de edad a los pasajeros menores de 21 años. No podrán viajar menores de 21 años solos, consultar caso matrimonio de menores. Para determinar edad en este caso es la edad que tiene el día del embarque.

No se autoriza el viaje de infantes menores de 6 meses de edad, en ninguno de sus días de navegación, mientras que para los itinerarios transatlánticos, transpacíficos, Hawai y algunas salidas de Sudamérica, con tres días consecutivos en altamar, la edad mínima será de 12 meses.

Se permite el viaje de menores de 21 años que no viajen con sus padres o tutores legales, siempre y cuando presenten al embarcar en original una **Carta Notarial** (solicitar modelo) firmada por sus padres o tutores legales, donde se indique claramente qué persona es la responsable por el menor durante la navegación y la cual podrá autorizar a bordo actividades de aventura e inclusive autorizar en caso de atención médica de emergencia. Sin esta Carta será denegado el embarque del menor.

Debe haber un pasajero adulto (mayor de 21 años) en cada cabina reservada. Como excepción se acepta que menores de edad viajen solos en una cabina adyacente o exactamente al frente de la de sus padres. Consultar si se tiene alguna duda al respecto.

**EMBARAZADAS**

No se permitirá el embarque a pasajeras embarazadas a partir de la 24º semana de gestación. Se requerirá al momento del embarque un certificado médico indicando que la pasajera está en condiciones óptimas de salud para el viaje y el número de semanas que tiene de gestación.

**INGRESO DE PASAJEROS PERUANOS A ESTADOS UNIDOS**

Los pasajeros peruanos viajando con pasaporte peruano y embarcando en cruceros desde los Estados Unidos requieren contar con visa de turismo de entrada múltiple vigente por toda la extensión de su viaje y las visas necesarias de acuerdo a su itinerario.

**OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

DOMIREPS S.A.C declina toda responsabilidad, frente al pasajero, en caso que sea rechazado el pedido de visas por razones particulares del cliente o ser negada la entrada al país. Cualquier gasto que se origine será por cuenta del pasajero, aplicándose en estos casos las condiciones establecidas por cancelaciones y desistimiento voluntario de servicios.

**RESERVAS**

La reserva podrá ser cancelada automáticamente por falta de cumplimiento de los plazos de pagos establecidos o por pagar un importe menor a lo solicitado. El pasajero debe asegurarse que el pago ha sido recibido por Savali e ingresado a su reserva; si no reciben respuesta favor llamar y asegurarse.

ES OBLIGACIÓN DEL SOLICITANTE INFORMAR A DOMIREPS S.A.C LOS NOMBRES COMPLETOS Y CORRECTAMENTE ESCRITOS DE TODOS LOS PASAJEROS (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO QUE SE UTILIZARA PARA EMBARCAR); NACIONALIDAD Y SUS FECHAS DE NACIMIENTO. UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LA RESERVA LOS CAMBIOS DE NOMBRE NO SIEMPRE SON PERMITIDOS. SI EL NOMBRE NO ESTA CORRECTO SE LE PUEDE DENEGAR EL EMBARQUE SIN NINGUN DERECHO A REEMBOLSO. HAY NOMBRES O APELLIDOS LARGOS QUE NO SE PUEDEN INGRESAR POR LIMITACIONES DE CARACTERES, LA RESERVA DEBE MOSTRAR POR LO MENOS EL PRIMER NOMBRE Y PRIMER APELLIDO DEL PASAJERO DE ACUERDO A PASAPORTE.

LOS CAMBIOS SE DEBEN SOLICITAR CON LA MÁXIMA ANTICIPACIÓN Y ESTARÁN SUJETOS A LA APROBACION DE LA COMPAÑÍA NAVIERA.

**SUPLEMENTO DE COMBUSTIBLE**

Royal Caribbean se reserva el derecho de imponer el pago de un suplemento por concepto de combustible a todos los pasajeros, si el precio determinado por el índice West Texas Intermediate supera los USD 65.00 por barril. El suplemento por concepto de combustible para el primer y segundo pasajero no será mayor a USD 15.00 por persona por día, hasta llegar a un máximo de USD 200.00 por crucero; y para los huéspedes adicionales no será mayor de USD 5.00 por persona por día, hasta llegar a un máximo de USD 70.00 por crucero

**TABLA DE PENALIDADES DE CANCELACIÓN**

Aplican a cruceros con pagos ya realizados.

|  |  |
| --- | --- |
| ***ROYAL CARIBBEAN*** | |
| Días antes de la salida | Cargos por persona |
| **Cruceros de 1 a 4 noches** | |
| Desde la Reserva a 46 | 50% del precio total |
| 45 a 31 | 75% del precio total |
| 30 o menos | No hay devolución |
| **Cruceros de 5 noches a más** | |
| 90 ó más | Ninguno |
| 89 a 57 | Monto de pre pago inicial |
| 56 a 29 | 50% del precio total |
| 28 a 15 | 75% del precio total |
| 14 o menos | No hay devolución |

**CONTRATO DE PASAJE DEL CRUCERO/CRUISETOUR**

**Importante - Contrato de crucero/ paquete de pasaje 1. Rogamos lea todas las cláusulas.**

Independientemente de estar firmado o no por el Pasajero, se considerará que el Pasajero acepta y reconoce todas las condiciones y términos que figuran en este billete, en nombre suyo y de las demás personas que viajan con este mismo billete.

1. (a) El término “Pasajero” incluye a todas las personas que viajen con este billete, así como a sus herederos y representantes. El término “Pasajero” incluirá el plural, y el uso de un término en masculino incluirá también al femenino del mismo.

(b) El término “Transportista” hace referencia al operador de cruceros indicado en el Artículo 20 del presente Contrato de Viaje en Crucero todas las Naves, Royal Celebrity Tours Inc. (“RCT”), con relación a la sección correspondiente al Tour en Tierra de RCT de cualquier crucero (Cruisetour) y sus respectivos empleados, agentes, empresas afiliadas, sucesores y cesionarios.

(c) El término “Nave” hace referencia al barco fletado por el Transportista en el que el Pasajero podría viajar o contra el cual el Pasajero podría presentar un reclamo.

(d) El término “CruiseTour” hará referencia al paquete de vacaciones combinado que comprende el crucero descrito en este folleto y el Tour en Tierra de RCT.

(e) El término “Tour en Tierra de RCT” hará referencia al tour en tierra que forma parte del CruiseTour que se realizará antes del embarque inicial en el crucero, o después del desembarque final del crucero, según se indique en este folleto.

(f) El término “Transporte” hace referencia a los autovagones, autobuses y otras modalidades de transporte o alojamiento proporcionados por RCT con relación al Tour en Tierra de RCT.

2. (a) Cada Pasajero adulto puede llevar hasta noventa kilos (90 Kg.) de equipaje a bordo de la Nave. Bajo ninguna circunstancia, el Pasajero llevará a bordo de la Nave, o al Tour en Tierra de RCT, sustancias controladas, animales vivos, armas, armas de fuego, explosivos u otros objetos similares sin el consentimiento por escrito del Transportista. El Transportista se reserva el derecho de prohibir que un Pasajero lleve a bordo de la Nave, o de cualquier otro medio de Transporte, un artículo que el Transportista considere inapropiado.

(b) A menos que se trate de un caso de negligencia, el Transportista no es responsable de las pérdidas o daños a la propiedad del Pasajero. Cualquier pérdida o daño a la propiedad del Pasajero que se relacione con el transporte aéreo o terrestre será responsabilidad exclusiva del proveedor de dicho servicio y de conformidad con las limitaciones pertinentes.

(c) La responsabilidad del Transportista por pérdida o daño a la propiedad se limita a USD 300 por Pasajero, a menos que el Pasajero declare el valor real de dicha propiedad por escrito y pague al Transportista, antes del embarque o de llegar para el inicio del Tour en Tierra de RCT (lo que ocurra primero), una tarifa correspondiente al cinco por ciento (5%) de la cantidad en que dicho valor supere los USD 300. En tal caso, la responsabilidad del Transportista se limitará al valor real declarado, siempre que no exceda USD 5000.

(d) En ningún caso, el Transportista será responsable de la pérdida o daño de joyas, dinero en efectivo, efectos negociables, equipos fotográficos o electrónicos u otros objetos de valor, a menos que estos se hayan depositado en la Nave del Transportista para su protección a cambio de un recibo (RCT podría no recibir artículos de valor en depósito). La responsabilidad del Transportista por la pérdida o daño de objetos de valor que se hayan depositado de este modo no excederá las cantidades indicadas en la Cláusula 2(c).

3. No se asumirá compromiso o garantía alguno, ya sea de forma explícita o implícita, en cuanto a la navegabilidad, estado o condiciones de la Nave, o cualquier alimento o bebida proporcionado a bordo.

4. Todo el personal médico, masajistas, estilistas, manicuristas u otros proveedores de servicios a bordo de la Nave o en otro medio de Transporte se proporcionan únicamente para comodidad del Pasajero. Estas personas son contratistas independientes y no actúan como agentes o representantes del Transportista. El Transportista no asume responsabilidad alguna por tratamientos, diagnósticos, consejos, exámenes u otros servicios proporcionados por tales personas. El Pasajero pagará todas las atenciones médicas que solicite o requiera, ya sea a bordo o en tierra, incluido el costo de cualquier atención médica o transporte de emergencia en que incurra el Transportista.

5. Todas las coordinaciones que realice el Pasajero, o que se realicen a nombre de este, para el transporte aéreo, excursiones costeras, tours en tierra, transporte terrestre, hoteles, restaurantes y otras actividades o servicios similares se efectúan exclusivamente para comodidad del Pasajero y serán responsabilidad de este. Los proveedores de dichos servicios son contratistas independientes y no actúan como agentes o representantes del Transportista. En ningún caso, el Transportista será responsable por cualquier accidente o daño sufrido por el Pasajero que ocurra fuera de la Nave o del Transporte debido a un acto, omisión o negligencia por parte de cualquiera de los contratistas independientes.

6. El Transportista podrá, por cualquier motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar, postergar o desviar cualquier ruta programada o puerto de escala, o reemplazar una nave o puerto de escala, y no será responsable de pérdida alguna sufrida por el Pasajero como resultado de dicha cancelación, adelanto, postergación, reemplazo o desviación. En lo que respecta al CruiseTour, el Transportista podrá, por cualquier motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar, postergar o desviar cualquier partida o destino programados, o reemplazar un autovagón, autobús, destino o alojamiento, u otro componente del CruiseTour, y no será responsable de pérdida alguna sufrida por el Pasajero como resultado de dicha cancelación, adelanto, postergación, reemplazo o desviación. A manera de ejemplo, y sin sentido limitativo, el Transportista podrá desviarse de cualquier ruta programada y desembarcar al Pasajero y sus propiedades en cualquier puerto si el Transportista considera que el viaje, o cualquier Pasajero o sus propiedades, podrían verse afectados de forma negativa como resultado de actos hostiles, bloqueos, condiciones climáticas predominantes, conflictos laborales, huelgas a bordo o en tierra, avería de la Nave, congestión, dificultades para atracar o cualquier otra causa. Igualmente, a manera de ejemplo, y sin sentido limitativo, el Transportista podrá optar, a su criterio, por no visitar algún lugar indicado en su itinerario. El Transportista se reserva el derecho de reemplazar alguno de los hoteles programados por otro hotel, siempre que el Transportista realice los esfuerzos comercialmente razonables para ofrecer un hotel de características similares.

7. El Transportista tendrá derecho de cumplir cualquier orden, recomendación o instrucción que reciba de cualquier organismo gubernamental o de personas que actúen con dicha autoridad, y tal cumplimiento no se considerará como un incumplimiento del presente Contrato.

8. Los reembolsos por cancelaciones del Pasajero antes de zarpar o durante el primer día del Cruisetour (lo que ocurra primero) se limitan a los términos de la política de reembolso del Transportista. Se recomienda a los Pasajeros consultar el folleto del crucero del Transportista para conocer los términos de la política de reembolso del mismo.

9. Todos los pasaportes, visas y otros documentos de viaje exigidos para el embarque y desembarque, así como en todos los puertos de escala, son responsabilidad del Pasajero.

10. El Pasajero o, en el caso de menores de edad, sus padres o tutores, serán responsables ante el Transportista y lo reembolsarán por cualquier daño infligido a la Nave, al Transporte o a alguna propiedad del Transportista como resultado, directo o indirecto, total o parcial, de un acto intencional o negligente u omisión por parte del Pasajero; y el Pasajero o, en el caso de menores de edad, sus padres o tutores, indemnizarán al Transportista, a la Nave y al Transporte, así como a cada uno de sus agentes o empleados, por cualquier responsabilidad en la que el Transportista, la Nave o el Transporte, o sus agentes o empleados, pudieran incurrir frente a cualquier persona, compañía o gobierno por alguna lesión personal, fallecimiento o daño a la propiedad causados directa o indirectamente, de forma total o parcial, por un acto intencional o negligente u omisión por parte del Pasajero.

11. EL PASAJERO Y EL TRANSPORTISTA ACUERDAN QUE CUALQUIER DISPUTA O PROBLEMA QUE SURJA DE, SE RELACIONE CON O SEA EL RESULTADO DE ESTE CONTRATO, SE LITIGARÁ, DE SER NECESARIO, ANTE UN TRIBUNAL UBICADO EN MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, EXCLUIDOS LOS TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO ESTADO, TERRITORIO O PAÍS. POR MEDIO DEL PRESENTE, EL PASAJERO RENUNCIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN U OBJECIÓN QUE PUEDA TENER CON RESPECTO A QUE DICHA ACCIÓN O PROCEDIMIENTO SE ENTABLE ANTE UN TRIBUNAL UBICADO EN MIAMI, FLORIDA.

12. (A) NO SE PODRÁ ENTABLAR PROCESO JUDICIAL ALGUNO CONTRA EL TRANSPORTISTA, LA NAVE O EL TRANSPORTE POR CUALQUIER RECLAMO RELACIONADO CON LA PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, A MENOS QUE SE ENTREGUE UN AVISO POR ESCRITO DE DICHO RECLAMO, CON TODOS LOS DETALLES, EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL TRANSPORTISTA EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DEL VIAJE O CRUISETOUR (LO QUE OCURRA DESPUÉS) AL QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE DOCUMENTO; Y, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PODRÁ ENTABLAR TAL PROCESO JUDICIAL CONTRA EL TRANSPORTISTA, LA NAVE O EL TRANSPORTE POR LA PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD A MENOS QUE ESTE SE INICIE (PRESENTE) EN UN PLAZO DE SEIS (6) MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL VIAJE O CRUISETOUR (LO QUE OCURRA DESPUÉS) Y SE NOTIFIQUE EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE ENTABLAR EL PROCESO JUDICIAL, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS QUE INDIQUEN LO CONTRARIO.

(B) NO SE PODRÁ ENTABLAR PROCESO JUDICIAL ALGUNO CONTRA EL TRANSPORTISTA, LA NAVE O EL TRANSPORTE POR CUALQUIER RECLAMO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA DEMORA, DETENCIÓN, LESIÓN PERSONAL, ENFERMEDAD O FALLECIMIENTO DEL PASAJERO, A MENOS QUE SE ENTREGUE UN AVISO POR ESCRITO DE DICHO RECLAMO, CON TODOS LOS DETALLES, A LA OFICINA PRINCIPAL DEL TRANSPORTISTA EN UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRODUJO LA CAUSA DE DICHA ACCIÓN; Y, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PODRÁ ENTABLAR TAL PROCESO JUDICIAL POR CUALQUIER MOTIVO CONTRA EL TRANSPORTISTA, LA NAVE O EL TRANSPORTE A MENOS QUE ESTE SE INICIE (PRESENTE) EN UN PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRODUJO LA CAUSA DE DICHA ACCIÓN, Y SE NOTIFIQUE EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE ENTABLAR EL PROCESO JUDICIAL, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS QUE INDIQUEN LO CONTRARIO.

(C) MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL TRANSPORTISTA RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD ANTE EL PASAJERO POR DAÑOS EMOCIONALES, MENTALES O PSICOLÓGICOS DE CUALQUIER TIPO EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, SALVO EN LA MEDIDA QUE EL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 46, § 183C., PROHÍBA TAL EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. (B) SIN LIMITAR LA DECLARACIÓN ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL TRANSPORTISTA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PASAJERO POR DAÑOS RESULTANTES, INCIDENTALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS.

(D) LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO TAMBIÉN SE APLICARÁN Y BENEFICIARÁN A LOS AGENTES, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, CONCESIONARIOS Y PROVEEDORES DEL TRANSPORTISTA, ASÍ COMO A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE TODAS LAS PROPIEDADES COSTERAS EN LAS QUE LA NAVE O EL TRANSPORTE PODRÍAN HACER ESCALA, ASÍ COMO A LOS PROPIETARIOS, DISEÑADORES, INSTALADORES, PROVEEDORES Y FABRICANTES DE LA NAVE O TRANSPORTE, O CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, ADEMÁS DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE CADA UNO DE ELLOS.

13. El Pasajero, o en el caso de menores de edad, sus padres o tutores, serán responsables ante el Transportista, la Nave y al Transporte por cualquier multa o penalidad que alguna autoridad les imponga por la inobservancia o incumplimiento de las leyes o reglamentos gubernamentales locales, incluyendo requisitos relacionados con inmigración, aduanas o impuesto al consumo.

14. El Pasajero garantiza que tanto él como sus acompañantes se encuentran aptos para realizar el viaje y que este no representa un peligro para ellos ni para otras personas. El Transportista se reserva el derecho de dar por terminado el crucero o Tour en Tierra de RCT del Pasajero, o ambos, en cualquier momento, por cuenta y riesgo del Pasajero desembarcado, en aquellos casos en los que, a criterio del Transportista, se considere al Pasajero como un peligro para sí mismo, o una molestia o peligro para otras personas.

15. No se exigirá al Transportista el reembolso de parte alguna de la tarifa pagada por cualquier Pasajero que, por cualquier motivo, no lograra embarcar en la Nave o el Transporte a la hora de partida de la Nave o Transporte desde el puerto de embarque, o cualquier puerto de escala, destino o punto de partida, según sea el caso, y no será responsable del alojamiento, alimentación, transporte u otros gastos en que incurra el Pasajero como resultado de este hecho. El Transportista no está obligado a desviarse de la ruta programada, puerto de escala o destino a causa de algún Pasajero.

16. El Transportista tiene el derecho exclusivo de incluir fotografías, videos y otros elementos visuales en los que aparezca el Pasajero en cualquier medio gráfico, de cualquier naturaleza, con fines de comercialización, publicidad, ventas, promoción o de otro tipo, sin remuneración para el Pasajero; y todos los derechos, títulos y participación respectivos (incluidos sus derechos de autor a nivel mundial) serán propiedad exclusiva del Transportista sin derecho a reclamo alguno por parte del Pasajero o cualquier persona que obtenga cualquier derecho o participación del Pasajero.

17. El Pasajero reconoce y confirma que cualquier agente de viajes que utilice con relación a la emisión de este billete es, para todos los fines, el agente del Pasajero, y que el Transportista no será responsable por las declaraciones de dicho agente de viajes. El Pasajero será responsable en todo momento ante el Transportista por el precio del pasaje.

18. Además de las restricciones y exenciones de responsabilidad establecidas en este Contrato, el Transportista se beneficiará plenamente de cualquier ley pertinente que establezca alguna limitación y exoneración de responsabilidad; y ninguna de las disposiciones contenidas en este Contrato busca restringir o privar al Transportista de tal limitación o exoneración de responsabilidad obligatorias. Sin perjuicio de lo anterior, el Transportista se acoge al beneficio de todas las restricciones, excepciones y limitaciones de la “Convención Relacionada con el Transporte de Pasajeros y su Equipaje por Vía Marítima" de 1974, y el Protocolo de la “Convención relacionada con el Transporte de Pasajeros y su Equipaje por Vía Marítima" de 1976 (la “Convención de Atenas”), la cual limita la responsabilidad del Transportista por el fallecimiento o lesión personal de algún pasajero, como máximo, al monto pertinente de Derechos Especiales de Giro establecido en el presente documento, así como a todos los demás límites aplicables al daño o pérdida de la propiedad personal.

19. El presente Contrato contiene el íntegro del acuerdo entre el Transportista y el Pasajero y reemplaza a cualquier otro acuerdo, escrito o verbal, relacionado con el asunto en cuestión. La renuncia a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Contrato debe efectuarse por escrito y debe consignar la firma del Transportista. De establecerse la invalidez de alguna sección del presente Contrato, esta se considerará como eliminada del Contrato únicamente en dicha jurisdicción pertinente, y todas las demás secciones se mantendrán en plena vigencia.

20. Transportista: Royal Caribbean Cruises Ltd., 1050 Caribbean Way, Miami, Florida y 33132, EE. UU.

21. El Transportista se reserva el derecho de aplicar un cobro adicional por acontecimientos imprevistos, incluyendo, entre otros, los aumentos en el precio del combustible. Todos estos cobros adicionales se aplicarán tanto a las reservas existentes como a las nuevas (aun cuando dichas reservas se hayan pagado en su totalidad).